

BOLETA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE ABRIL DE 1912.

PESETAS NOMENCLARIA SHODDIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1
Idem, fin corriente.....	1
Idem, fin próximo.....	1
Cartera del 4 por 100 amortizable.....	1
1 por 100 amortizable.....	1
Acciones del Banco de España.....	1
Idem del Banco Hipotecario.....	1
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1
Ancorazos.—Preferentes.....	1
Idem ordinarias.....	1
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1

CAMBIOS SOBRE EL MUNDO

PERCUS SINGULARIS	
Mosca, à la vista, total.....	218.00
Cambio medio	107.05
ATURAS INTERNALES NEGOCIADAS	
Londres, à la vista, total.....	2.000
Cambio medio	27.02

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Abril de 1912.

Nuestra Península está sometida al influjo de una borrasca, cuyo centro ocupa el Sur de Portugal y se extiende hacia la Isla de Madera por lo cual en el centro de España, Aragón, Cataluña, Valencia, y Andalucía, el tiempo es lluvioso y tormentoso sin que la cantidad de lluvia recogida llegue á ser considerable; pues la mayor fué de 18 m/m en Tarragona; el viento continúa soplando con poca

fuerza de dirección variable y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 29 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en León, Logroño y Pamplona.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oviedo, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Inviade á nuestra Península una borrasca por el SO. de Portugal.

Es probable que llueva con tormentas en el Sur, y que se generalice el mal tiempo en España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 25 de Abril de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Series	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tura 0º máxi- ma	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	ROZAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	703.45	10.0	73	NNW.	3=Flojo....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12.2
4	702.78	8.0	82	N.....	3=Idem....	»	Casi cubierto..	Idem mínima á la idem..... 7.9
5	702.94	10.2	82	Calma...	0=Calmá....	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 25.0
15	702.34	11.2	86	Idem....	0=Idem....	0,4	Idem. (Llue).	Idem mínima junto al suelo..... 6.8
16	700.89	11.6	86	SSE....	2=Muy flojo..	4,9	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
30	700.68	9.5	95	SSE....	1=Ventolina..	0,2	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 137

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niñas de la provincia de Barcelona.—Turno restringido.

Las señoras opositoras á la Escuela vacante se servirán concurrir el día 29 de los corrientes, á las diez, al aula número 1 de la Escuela Normal Superior de Maestras, de Barcelona (Fortuny, 1, principal), para dar comienzo á los ejercicios.

Se advierte á D. Carmen Bel Romero, de San Pedro de Torelló, que en dicho acto deberá presentar su hoja de servicios certificada para poder tomar parte en las mencionadas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona, 16 de Abril de 1912.—La Presidenta, María Antonieta Gueroult.

P—1755

ciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 25 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—282

Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—281

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la Estación férrea de Almorox y la oficina del Ramo, de Piedralabas (30 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.699 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones del Correo Central, Ávila y Toledo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Salamanca y la de Vitigudino (68 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Salamanca y Vitigudino, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título IIº del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por

Publicado en la GACETA DE MADRID del día 20 del que rige el pliego de condiciones á que habrá de atenerse la licitación para contratar en pública subasta el servicio de investigación y cobranza del arbitrio sobre Patentes á industriales por venta para el consumo directo de las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, se hace saber por medio del presente que el acto de la subasta tendrá efecto el día 3 de Mayo próximo, á las diez horas, en el despacho oficial de la

Alcaldía de estas Casas Consistoriales.
Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el contrato y con el fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarso en la expresa licitación.

Córdoba, 23 de Abril de 1912.—G. Muñoz. —————— S—263

Junta de Obras del pantano de Riudecañas.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores á 10.000 pesetas para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar tres concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial en cada uno, que se celebrarán á los treinta, cuarenta y cinco y sesenta días, respectivamente, de la publicación de esto anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse extendidas en papel de la clase undécima, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Pagaduría la cantidad de 200 pesetas, en concepto de fianza provisional, en las oficinas de la Junta, sitas en Baños, Vallanca, 2, hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, que regirá en estos concursos, estará depositado de diez á una de todos los días laborables, en las oficinas de la Junta.

Ireus, 24 de Abril de 1912.—El Presidente, Antonio Pascual y Cugat.—P. A. de la Junta; El Secretario, Antonio Estivill.

S—254

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.

D. Nicolás de Pineda y Romero, Comandante de Ingenieros y Juez instructor de esta Inspección General.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á D.ª María de la Concepción Ros y Martínez, viuda del Capitán de Infantería D. Mariano Ruiz Serrano, cuyo actual paradero y domicilio se ignora desde el año 1904, que habitaba en esta Corte, calle del Conde-Duque, número 32, segundo, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el Negocio de Justicia de esta Inspección (Ministerio de la Guerra), con el fin de ser notificada de la resolución de un expediente administrativo que lo interesa, y en el cual lo he acordado por diligencia de este día.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—Nicolás de Pineda. —————— P—1753

Agencia elecciva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barañá, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de

Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1911, del pueblo de Selva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 25 de Enero último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Manuel Lloveros Cervera, 1,55 pesetas. Francisco Vidal, 3,37.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, á 23 de Marzo de 1912.—El Agente Auxiliar, Miguel Borrell.

P—1639

D. Miguel Borrell Barañá, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de Selva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

Jaime Callés, 1,80 pesetas. Sebastián Paltrí, 2,92. Jaime Puignau, 1,79.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 23 de Marzo de 1912.—El Agente Auxiliar, Miguel Borrell.

P—1638

Recaudación de Contribuciones del partido de Gandesa.

D. José María Bardis Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de la Contribución sobre utilidades por préstamos hipotecarios del año 1910, se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Mayo próximo, á las diez, en el local de las oficinas de la Recaudación, sitas en Gandesa, calle de Valencia, número 22, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, deducidas cargas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local anteriormente citado, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trábados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Joaquina Bós Llop.—Una casa en esta villa, calle de Tortosa, número 22, de planta baja, dos pisos y desván, de cuatro metros de ancho por seis de largo; linda: derecha, Fernando Tarragó; izquierda, Valentín Piñol, y detrás, Miguel Sancho; capitalizada en 3.000 pesetas.

Miguel Galcerá Suñé.—Un corral ó patio en esta villa, calle del Torolló, sin número, de 12 metros de longitud por 17 de anchura; linda: derecha, camino del Cementerio; izquierda, corral de Nicolás Masí, y espalda, Francisco Roca; capitalizada en 500 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 1.500 pesetas á favor de Valero Feris Sabaté y á un embargo por

el Juzgado de este partido para responder de 626 pesetas 33 céntimos.

Bautista Liop Martí.—Una heredad en el término de esta villa y partida llamada Serra, entre el camino Caseras al de la Balsa de les Forques, de 37 hectáreas 42 áreas y 88 centíáreas; linda: al Este, viuda de José Suñé; Oeste, Esteban Bes; Sur, camino de Caseras, y Norte, Vicente Altés; capitalizada en 5.340 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 2.000 pesetas á favor de Valero Albares Tárrega.

Pedro Tarragó Peris.—Una casa en esta villa, calle de San Antonio, sin número, de planta baja y tres pisos, de cuatro metros de ancha por ocho de larga; linda: por delante, calle de San Antonio; izquierda, calle Mayor; derecha, con casa de Vicente Serrat, y espalda, la de Manuel Tarragó Peris; capitalizada en 825 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca á favor de D.^a Teresa Bauzálls Vaquer por 500 pesetas.

Juan Vaquer Vicente.—Una finca rural en este término, llamada Mañoly y partida Vall del Pi, de dos hectáreas 13 áreas y 26 centíáreas; linda: á Oriente, Juan Arrufí; Mediódia, camino dels Borrassans, Norte y Poniente, Joaquín Catallà; capitalizada en 1.360 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 5.000 pesetas á favor de su esposa D.^a Paula Fortún Peré, y con otra hipoteca á favor de la Sociedad de Crédito, denominada Banco de Valls, para responder de 15.000 pesetas.

Una percepción, consistente en tres pisos y desván con cañada, pajar y bodega de la casa número 9, en la Plaza Mayor, de esta villa, de 30 metros de larga por igual de ancha, ó sea 160 metros cuadrados; linda: á la derecha, bajada de la fuente; izquierda, casa de Miguel Cabeza, y espalda, plaza de la Fuente; capitalizada en 2.500 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 2.750 pesetas á favor de su esposa D.^a Paula Fortún Peré, y con otra hipoteca á favor del Banco de Valls, para responder de 10.000 pesetas.

Las treinta y dos avas partes de un molino aceitero en esta villa, partida de la Fuente, con todos los utensilios para dicho objeto, de 540 metros 58 centímetros cuadrados; linda: derecha, camino de la Fuente; izquierda, casa de Enfrasio Ferrer, y espalda, tierras del mismo Ferrer; capitalizada en 1.250 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca para responder dichas treinta y dos avas partes de 2.000 pesetas á favor de la Sociedad Banco de Valls.

Leoncio Vaquer Vicente.—Las porciones de una casa en esta villa, Plaza Mayor, número 9, de sótano, entresuelo, piso principal y desván, de 160 metros cuadrados; linda: á derecha saliendo, bajada de la Fuente; izquierda, casa de Miguel Cabeza, y espalda, plaza de la Fuente, que también sale capitalizada en 1.250 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 1.250 pesetas á favor de Remedio Arnavat Aigo, y con otra hipoteca de 1.250 pesetas á favor de María Aigo Terradellós.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles y por no haberlos presentado los deudores la certificación de cargos expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, estarán documentado en las Oficinas de esta Recaudación hasta el día de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera liquidarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Bates, 15 de Abril de 1912.—El Agente, José Bardí. P—1599

Autoridad ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Codérch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de Contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del año 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Marzo, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombre del deudor.

Hermenegildo Vila Saglietti, 12,71 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que, en lo sucesivo, se continuaran las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicarán, tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la Firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Felíu de Guixols 4 de Abril de 1912.—El Agente, Martín Codérch. P—1619

D. Martín Codérch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre del año 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Marzo, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

Antonio Pita Admor Girbau, 2,24 pesetas. Domingo Ros, 1,10.

Jaime Darnacillota, 2,63.

Joaquín Sale, 4,49.

José Bofill, 1,97.

José Sabat Jordi, 7,50.

José Prunedo, 2,24.

José Sabater, 2,22.

José Jonama, 39,08.

Juan Pagina, 2,22.

Maria Molina Mola, 3,34.

Nicolas Masjocáu, 1,78.

Francisco Molinas, 3,01.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que, en lo sucesivo, se continuaran las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicarán, tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la Firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torrent á 6 de Abril de 1912. El Agente, Martín Codérch. P—1616

Autoridad ejecutiva de la 1.^a zona de Lérida.

D. José Llansaler Sanfeliú, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la 1.^a zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio por débitos de Contribución territorial y urbana de este distrito municipal, correspondientes al primer trimestre del corriente año, instruido contra los señores socios del Molino de la Costa, que lo son: Miguel Castelló, Domingo Gomis, José Navás, José y Antonio Gomis, To-

més Triquell, José Vels, Miguel Gomis, José Triquell y Gomis de Miquel, José Triquell Gomis de Ramón, Miguel y Domingo Triquell, Pedro Juliá, Francisco Piñol, Francisco y Pablo Mor, José Triquell Esteva, Gregorio Almacelles y Valdés, Francisco Pujol, Pablo Martí, Miguel Masip, José Martí, Ramón Solà, Lorenzo Martí, José Martorell, Gregorio Almacelles Mor, Miguel Domenech, María Dalmases, viuda; Ramón Bonet, Sebastián Manonell, Jaime Barrufet, Ramón Mor y Griné, Isidro Triquell, José Triquell Aixut, Agustín Reig, Ramón Triquell, Matías Domenech, hijo de Juan; José Salomó, Francisco Almacelles, Isidro Pons, Ramón Mor Fernández, José Mankol, Miguel y Domingo Gomis, José Navás, Miguel Torrebadella y Juan Aragués, de ignorado paradero; por diligencia del día de hoy, y para asegurar las responsabilidades contraídas por dichos deudores, se ha hecho traba y formal embargo de la finca siguiente:

Pieza de tierra en término de Juncosa, junto al pueblo, partida del Camino de Lérida, hoy urbanizada, que la constituye un patio, cercado de paredes, con un edificio ruinoso, que fuó dedicado a molino de aceite, situado dicho terreno ó patio en la calle Mayor, del expresado pueblo, señalado con el número 37; su extensión, seis porcas, con poca diferencia, ó sea 181 metros cuadrados; lindante por Oriente, con el camino de Lérida antes, hoy calle Mayor; Mediódia, con casas de Tomás Triquell y Jaime Barrufet antes, hoy Ramón Navás; por Poniente, con casa de José Listado y patio de Francisco Piñol, y por Cierre, con patio de Herederos de Vicente Palacios y tierras de Gregorio Navás.

En su virtud, expido la presente edición para que el expresado embargo llegue á conocimiento de los mencionados deudores ó sus herederos, si hubieren fallecido, requiriéndolos y avisándolos en forma legal á que, en término de tres días, presenten en esta Recaudación, situada accidentalmente en la Casa Consistorial de este pueblo, los títulos de propiedad de la expresada finca, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

Y lo firmo en Juncosa á 10 de Abril de 1912.—J. Llansador. P—1486

D. Francisco Pluto Gay, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la 1.^a zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, seguido contra los hermanos Salvador, Ramón, José, Pedro, Ventura, Rafael y Teresa Fábregas y Cárdenas, de ignorado paradero, por débitos de Contribución urbana de esta capital, he dictado, con fecha 10 del actual, la siguiente

“Providencia de segundo grado.”—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus errores, á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y en conformidad á lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para que dicha providencia cause efecto en el procedimiento, conforme al artículo 71 de la expresada Instrucción, expido el presente, para que llegue á conocimiento de dichos deudores, notificándoles y al propio tiempo ampliándoles á que, en el término de veinticuatro horas, satisfagan en esta Recaudación los débitos resultantes, con sus recargos y costas, que importan 52 pesetas 35 céntimos; bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la Ley.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y fijación en los Estrados de la Casa Consistorial de esta capital, lo firmo en Lérida, á 18 de Abril de 1912.—Francisco Pinto. P—1687

Agenzia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremios que se instruye por débitos de Contribución rústica y urbana de esta ciudad del Puerto de Santa María, contra D. Antonio J. González y Angel, hoy sus herederos, por los trimestres y ejercicios que se expresarán, aparece dictada providencia de segundo grado que dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Débitos.

Por el cuarto trimestre de 1905 al tercero de 1911 inclusivo, de rústica, pesetas 2.876,30.

Por el primer trimestre de 1905 al tercero de 1911 inclusivo, de urbana, 220.

Por apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 464,44.

Total, 3.560,74.

Y rescribíase dicha providencia á don Antonio J. González, hoy sus herederos ó causahabientes sus hijos D.^a María Asunción, D.^a Manuela, D.^a Rosario y doña Regla Gorrioloz Hostaria, á sus nietos D.^a María de la Paz, D. Diego, D. Julie, D. Manuel, D. Antonio, D. José y don Luis Fernández Ladreda, á D. Joaquín López González y D.^a María de la Paz Millor y García, cuyos señores son de ignorado paradero, procede se les notifique á los mismos con arreglo al artículo 142, párrafo 4.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 6 de Marzo de 1912.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—1288

Recomendación de Contribuciones de la zona de Tarrasa.

Término municipal de Rubí.—Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1910.—Urbanas, Registro Fiscal.

D. José Pamies Carreté, Recaudador auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Tarrasa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Luis Roca Ferrer, vecino de Rubí, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 del corriente la siguiente

“Providencia de subasta de finca.”—No habiendo satisfecho D. Luis Roca Ferrer sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Abril y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de Rubí, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito principal recargos, costas y gastos, por no haber liquido.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y antrigesese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 510,97 pesetas.

Una casa de bajos y un piso con pequeño patio, situada en la calle de Tarrasa, do la villa de Rubí, señalada con el número 22, antes 12; linda por Oriente, ó sea al detrás, con casa de Francisco Matlet; por Mediódia izquierda saliendo, con honores de D. José Grau; á Poniente, con la calle de Tarrasa, y á Cierre, con la calle de la Justicia, antes Orden; de extensión 147 metros 90 decímetros 4 centímetros cuadrados, equivalentes en la medida del país 90 palmos de ancho por 59 de largo, si la parte de Mediódia y 28 palmos de largo á la parte de Cierre, formando en juntas una superficie de 3.916 palmos cuadrados.

Junto con mayor extensión de terreno, de donde procede, con un censo de pensión anual 35 pesetas, su capital al 3 por 100, 1.165 pesetas 66 céntimos, pagadero á D.^a Catalina Oliver Domenech; junto con otros dos solares, con otro censo de dominio directo de pensión anual 153 reales, pagadero al señor Marqués de Barberá; con una hipoteca total de 5.000 pesetas á favor de los padres ó hijos Luis Roca Ferrer, Marcelino Juan y Mercedes Roca Pons; con otra hipoteca de 3.000 pesetas á favor de D. Pedro Pi Taixidó, y con otra hipoteca de 1.500 pesetas á favor de D. Pedro Petxamé Morral.

Riqueza líquida imponible, 1.500 pesetas; capitalización de la misma, 510,97; cargos que gravan los inmuebles, 10.666,66.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en

su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos e dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Rubí 4.30 de Marzo de 1912.—El Recaudador, José Pamies.

P—1490

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado de Abril de 1912, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y menos pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de Abril de 1911, y en armonía con lo prevenido en los artículos 12

y 18 de los Reales decretos de 15 de Abril de 1910 y 25 de Agosto último, respectivamente, se anuncian para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado las siguientes plazas en

las Escuelas nacionales de primera enseñanza que existen vacantes en este Distrito Universitario, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
CONCURSO DE ASCENSO			
Plazas para Maestros.			
Salamanca.....	Bercimuelle.....	Niños.....	625
Idem.....	Fuenterruble de Salvatierra.....	Idem.....	625
Idem.....	Mata de Ledesma.....	Mixta.....	625
Avila.....	Minorría.....	Niños.....	625
Idem.....	Gilbuena.....	Idem.....	625
Zamora.....	Casaseca de Campesán.....	Idem.....	625
Idem.....	Píñero.....	Idem.....	625
Idem.....	Samir de los Caños.....	Idem.....	625
Plazas para Maestras.			
Salamanca.....	Villaflores.....	Niños.....	625
Idem.....	Alamedilla.....	Idem.....	625
Avila.....	Papatrigo.....	Idem.....	625
Idem.....	Serranillos.....	Niñas.....	625
Cáceres.....	Zorita (auxiliar).....	Idem.....	625
Idem.....	Guijo de Galisteo.....	Idem.....	625
Zamora.....	Quintanilla del Monte.....	Mixta.....	625
CONCURSO DE TRASLADO			
Plazas para Maestros.			
Salamanca.....	Berrocal de Salvatierra.....	Niños.....	625
Idem.....	Sepulcro-Hilario.....	Idem.....	625
Idem.....	Tejares.....	Idem.....	625
Avila.....	Vecinos.....	Idem.....	625
Idem.....	Aldea del Rey.....	Idem.....	625
Cáceres.....	Villanueva de Gómez.....	Idem.....	625
Idem.....	Mesas de Ibor.....	Idem.....	625
Zamora.....	Valdehúncar.....	Idem.....	625
Idem.....	Vigo de Sanabria.....	Mixta.....	625
Idem.....	Maderal.....	Niños.....	625
Idem.....	Muelas de los Caballeros.....	Idem.....	625
Plazas para Maestras.			
Salamanca.....	Gajates.....	Niñas.....	625
Idem.....	Alba de Tormes (auxiliar).....	Párvulos.....	625
Avila.....	Muñogalindo.....	Niñas.....	625
Idem.....	Bonilla de la Sierra.....	Idem.....	625
Cáceres.....	Talavera la Vieja.....	Idem.....	625
Idem.....	Aldea del Obispo.....	Idem.....	625
Zamora.....	Muelas de los Caballeros.....	Idem.....	625
Idem.....	Argusino.....	Mixta.....	625
Plazas dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestros.			
Salamanca.....	Aldecarrodrigo.....	Mixta.....	550
Idem.....	El Manzano.....	Idem.....	550
Idem.....	Navarredonda de Salvatierra.....	Idem.....	500
Idem.....	Aldeaseca de Arriba.....	Idem.....	500
Idem.....	Moriscos.....	Idem.....	500
Idem.....	La Redonda.....	Idem.....	500

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
Salamanca.....	El Arco.....	Mixta.....	500
Idem.....	Armenteros.....	Idem.....	500
Idem.....	Rabledo-Hermoso.....	Idem.....	500
Idem.....	Villagonzalo.....	Idem.....	500
Idem.....	Gema.....	Idem.....	500
Idem.....	Coca de Alba.....	Idem.....	500
Idem.....	Perquerizas.....	Idem.....	500
Idem.....	Zamarrilla.....	Idem.....	500
Idem.....	Puebla de San Medel.....	Idem.....	500
Idem.....	Villarmuerto.....	Idem.....	500
Idem.....	La Sierpe.....	Idem.....	500
Avila.....	Casas del Puerto de Villatoro.....	Idem.....	550
Idem.....	Collado de Contreras.....	Idem.....	550
Idem.....	San Pascoal.....	Idem.....	500
Idem.....	Mercadillo.....	Idem.....	500
Idem.....	Vicolozano.....	Idem.....	500
Idem.....	Cofiada Pesquera.....	Idem.....	500
Idem.....	Constanza.....	Idem.....	500
Idem.....	Zapardiel de la Ribera.....	Idem.....	500
Idem.....	Marrillos del Rebollar.....	Idem.....	500
Idem.....	Tremedal.....	Idem.....	500
Idem.....	Retuerta.....	Idem.....	500
Idem.....	Navalmahillo.....	Idem.....	500
Idem.....	Benitos.....	Idem.....	500
Idem.....	Carpio Medianero.....	Idem.....	500
Zamora.....	Arconillas.....	Idem.....	500
Idem.....	Roales.....	Idem.....	500
Idem.....	Valdesinjas.....	Idem.....	500
Idem.....	Almendra.....	Idem.....	500
Idem.....	Borciános de Valverde.....	Idem.....	500
Idem.....	Fresnadillo.....	Idem.....	500
Idem.....	Pintilla de Fermoselle.....	Idem.....	500
Idem.....	Ojero de Sanabria.....	Idem.....	500
Idem.....	Galende.....	Idem.....	500
Idem.....	Figueroela de Arriba.....	Idem.....	500
Idem.....	Vilar de Fallaves.....	Idem.....	500

Plazas detidas con menes de 625 pesetas, para Maestras.

Salamanca.....	Morónigo.....	Mixta.....	550
Idem.....	Nava de Francia.....	Idem.....	550
Idem.....	Chagarcía-Medianero.....	Idem.....	550
Idem.....	Palacios de Salvatierra.....	Idem.....	550
Idem.....	Las Torres.....	Idem.....	500
Idem.....	Peranuy.....	Idem.....	500
Idem.....	Revalbos.....	Idem.....	500
Idem.....	Cortos de la Sierra.....	Idem.....	500
Idem.....	Carrascal de Barregas.....	Idem.....	500
Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	500
Idem.....	Herguijuela de Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	500
Idem.....	Cospedal de Agadones.....	Idem.....	500
Idem.....	Valdehijaderos.....	Idem.....	500
Idem.....	La Bastida.....	Idem.....	500
Idem.....	Carrascal de Velambérez.....	Idem.....	500
Avila.....	Cabezas del Pozo.....	Idem.....	600
Idem.....	Umbrías.....	Idem.....	500
Idem.....	El Soto.....	Idem.....	500
Idem.....	Moraduña.....	Idem.....	500
Idem.....	Navandrinal.....	Idem.....	500
Idem.....	Ortigosa de Rioalmar.....	Idem.....	500
Idem.....	Villar do Corneja.....	Idem.....	500
Cáceres.....	Higuera de Albalat.....	Idem.....	626,25
Idem.....	Collado.....	Idem.....	500
Idem.....	Cabrero.....	Idem.....	500
Idem.....	Aldehuela.....	Idem.....	500
Idem.....	Nuñomoral.....	Idem.....	500
Idem.....	Navaentresierra.....	Idem.....	500
Zamora.....	Lanseros.....	Idem.....	550
Idem.....	Palenzuelo de San Salvador.....	Idem.....	500
Idem.....	Carbajosa.....	Idem.....	500
Idem.....	Domoz.....	Idem.....	500
Idem.....	Valer.....	Idem.....	500
Idem.....	Bamba.....	Idem.....	500
Idem.....	Fradellos.....	Idem.....	500
Idem.....	San Pedro de las Cuevas.....	Idem.....	500
Idem.....	Llanes y Rabanalillo.....	Idem.....	500
Idem.....	Muriés y Cerdijillo.....	Idem.....	500
Idem.....	San Martín de Tábara.....	Idem.....	500
Idem.....	Rábano de Alliste.....	Idem.....	500

Al concurso de Ascenso serán admitidos los Maestros que están desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicita.

Para ser admitido al concurso de Traslado será preciso que los Maestros desempeñan ó hayan desempeñado plaza de igual sueldo ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevista en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso que se solicite, así como si en uno solo se solicitan Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1º del mes actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Salamanca, 15 de Abril de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—1630

Rcaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución rústica.—Año de 1911.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lorenzo Hernández Díaz, desconocido, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Lorenzo Hernández Díaz sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Abril de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y si cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierra situado en término

de Toledo, al pago llamado Pozuelo, da caber dos hectáreas, 34 áreas 85 céntimos; linda: Norte, Levante y Sur, D. Celedonio Gómez, y Poniente, camino de las Lomas; valorada en 475 pesetas.

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hace ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo, 4 de Marzo de 1912.—El Agen-
to, Mateo H. Rojo. P—1247

Varios años.—Contribución urbana.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Delgado, heredero, vecino de Burguillos, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Francisco Delgado, heredero, sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Mayo de 1912, y hora de diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posiciones admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y si cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas á responder, 36 pesetas 85 céntimos.

Un solar de casa situado en Toledo, y su calle del Angel, números 34 y 12, ignorándose sus linderos y la superficie. Capitalización de la misma, 488 pesetas 25 céntimos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen proviamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hace ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo, 18 de Abril de 1912.—El Re-
caudador, Pedro Casado. P—1720

Contribución urbana.—Años varios.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jenaro Leonardo Santos, por la Contribución y años expuestos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Jenaro Leonardo Santos, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procése inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportunamente al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tres días, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes.

Una casa en Toledo y su calle del Cristo de la Luz, números 10 y 26.

En Toledo, 22 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—1327

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Diego Lorente García, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Diego Lorente García, sus descubiertos que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta, las que

bran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por conducto del Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas á responder, 138,66 pesetas.

Una casa situada en Toledo y su barrio de Arucaica, sin número, ignorándose sus linderos y la superficie; capitalización de la misma, 937,50 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 19 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P.—1722

Varios años.—Urbana y utilidades.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Vecino López, desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Vecino López sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Febrero de 1912, y hora de las diez, en las oficinas de la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores

hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, responder, 259 pesetas.

Una casa situada en Toledo, en la calle del Pozo Amargo, números 27 y 28 antiguo, 27 y 48 moderno; linda: derecha, entrando, casa número 30 antiguo, y 44 moderno; izquierda, con la del número 50 moderno, y espalda, con la del número 30 de la calle del Plegadero, de superficie 200 metros cuadrados.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que las certificaciones supletorias de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo, 1.^o de Febrero de 1912.—El Agente, Mateo Hernández Rojo.

P.—771

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla-nueva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se ex-

presan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, so les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dedores que se citan.

Catalina Jiménez, 140,58 pesetas.

Alfonso Rodríguez, 191,32.

Agapito Bonilla, 405,80.

Antonio Bonilla Cerro, 123,69.

Antonio Bonilla Sánchez, 18,88.

Benito Navarro, 219,75.

Bernabela Toledo, 160,69.

Dámaso Rodríguez Calderón, 309,80.

Dolores de la Fuente, 173,01.

Fermín de la O. Sánchez, 109,35.

Francisco Alonso, 20,68.

Jenaro Medina, 22,28.

Herederos de Jenaro Santos, 46,20.

Inda Juárez Sánchez, 354,20.

Ignacio Jiménez Ruiz, 163,37.

Joaquín Fernández Rodríguez, 433,41.

José Salinas, 86,06.

José Rodríguez Fernández, 389,35.

Jacinto Ramos Sánchez, 164,45.

Lorenzo Ramos, 55,54.

Luis Sánchez Martín, 91,45.

Luis Bonilla Nevado, 39,30.

Manuel Zarapuz, 13,34.

Mancero Sánchez, 149,08.

Mauricio Sánchez García, 179,09.

Miguel Rodríguez, 36,45.

Modesto Martín Valle, 134,88.

Norberto de la Nava González, 674,43.

Nicolás Cantoro Rocha, 225,92.

Nicolás Zarapuz Jiménez, 12,37.

Pedro Coronado Carrillo, 241,66.

Nicolás Alva Iglesias, 13,71.

Patricio Coronado Durán, 308,69.

Pablo Ruiz Gómez, 120,31.

Pedro Coronado Juárez, 227,78.

Pedro Ramos Roy, 706,95.

Pablo Tabillo Gómez, 120,69.

Ramona Rodríguez, 838,85.

Segundo Colado Fernández, 55,69.

Sebastián Rodríguez Ramírez, 293,25.

Sinforo Alonso Salgover, 197,46.

Simón Martín Marrupo, 414,02.

Santiago Zarapuz Fernández, 85,90.

Sebastián Sánchez Mata, 284,24.

Telesforo Mencía, 334,04.

Tomas Rodríguez Martín, 286,31.

Telesforo Cañero Gómez, 75,14.

Tadeo Bonilla, 146,88.

Testamentaria de Rafael Fernández, pesos 446,95.

Idem de Ildefonso Juárez, 410,36.

Idem de Félix Cabanas, 19,86.

Tomas Soto, 7,77.

Teresa Lebo, 15,46.

Vicente Ruiz, 14,69.

Vicente Zarapuz Cerezo, 235,65.

Victoriano Toledo García, 55,97.

Zacarías Fernández, 26,32.

Viuda de Eusebio Rodríguez, 164,64.

Idem de Benito Mata, 324,56.

Idem de Eusebio de Elas, 379,46.

Idem de Francisco Jaramillo, 176,15.

Idem de José del Valle, 167,57.

Idem de Francisco Fernández, 96,88.

Idem de José Rodríguez del Valle, 125,62.

Idem de Miguel de Blas, 328,54.

Idem de Pablo Tabillo, 71,16.

Idem de Pedro Fernández, 197,72.

Idem de Raimundo Cáceres, 65,88.

Idem de Lorenzo Jiménez Ortega, 88,26.

En Toledo, Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1565

Años 1908 al 1911.—Contribución rústica.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Robustiano Revenga, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Robustiano Revenga sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Abril de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes tratabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierra situado en el término de Toledo, en el pago llamado Cerro Granados, de cabor dos hectáreas, 11 áreas 37 centíáreas; linda: por Norte, Mprques de Torrecilla; Levante, Agustín Esperanza; Sur, término de Manzanares, y Poniente, Marcelino Delgado.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no, tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo 4 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P-1470

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de almacenes generales de depósito y transportes, concesionaria de la Alhóndiga de Madrid.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 28 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, y en el domicilio de la Compañía, calle de Moratines.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta general todos los señores socios, entendiéndose por tales los que posean, al menos, 50 Acciones (art. 14) y las depositen en la Caja de la Compañía ó presenten el resguardo de tenerlas depositadas en el Banco de España ó en otro establecimiento de esta índole.

Los señores Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por cualquiera otro que se encuentre en el mismo derecho (art. 22).

Madrid, 24 de Abril de 1912.—El Secretario, el Marqués de Morella.

X-963

La Previsión española.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balanco general en 30 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en el Banco de España.....	183.304,24
Idem en el Crédit Lyonnais	181.879,65
Idem en Caja.....	6.180,88
	<u>371.364,77</u>
Propiedad urbana.....	60.000,00
Valores mobiliarios, fondos públicos del Estado español: 100.000 pesetas, Deuda amortizable al 5 por 100, al cambio de 101,25	101.250,00
58.000 pesetas, Deuda interior al 4 por 100, al cambio de 86,20	49.996,00
Valores industriales ó comerciales de empresas españolas: 300 cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4 por 100, al cambio de 101,60.....	152.400,90
200 obligaciones del F. C. de Madrid á Zaragoza y á Alicante, al 4 y medio por 100, al cambio de 202,50.....	102.500,00
100 idem del F. C. de Madrid á Zaragoza y á Alicante, al 4 por 100, al cambio de 97	48.500,00
100 idem del F. C. de Valladolid-Ariza, al 5 por 100, al cambio de 104,25	52.125,00
118 idem de la Compañía Sevillana de Electricidad, al 5 por 100, al cambio de 100	59.000,00
97 idem de la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, al 5 por 100, al cambio de 100	48.500,00
20 títulos comanditarios de la Sociedad Naviera Ibarra y Compañía, á 4.950 pesetas uno.....	99.000,00
	<u>713.271,00</u>
Mobiliario.....	4.886,92
Placas.....	1.000,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	55.224,92
Deudores diversos: Efectos á cobrar.....	23.014,10
Primas vencidas pendientes de cobro.....	8.006,54
	<u>1.236.767,25</u>

PASIVO

Capital social desembolsado.....	500.000,00
Reserva estatutaria.....	330.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	55.000,00
Idem para créditos de dudoso cobro.....	45.000,00
Idem para eventualidades.....	27.686,97
Reservas técnicas: Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	171.353,60
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	45.000,00
	<u>216.353,60</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	3.074,23
Idem con las Agencias.....	1.492,45
Acredores diversos: Dividendo de ejercicios anteriores no satisfechos.....	1.810,00
Consejo de Administración: por sus derechos de este ejercicio.....	6.400,00
Accionistas: por dividendo de este ejercicio, 10 por 100.....	50.000,00
	<u>1.236.767,25</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	146.782,64
Deducción la porción reasegurada.....	97,88
	<u>146.684,76</u>

Gastos de administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	128.514,78
Idem generales.....	94.425,56
Comisiones de cobro.....	17.796,17
Contribuciones e impuestos.....	26.523,41
	<u>267.259,92</u>

Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....	15.044,79
Reservas técnicas en 30 de Diciembre de 1911:	

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	171.353,60
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	45.000,00
	<u>216.353,60</u>

Aplicación de diversos fondos:

Amortizaciones diversas.....	6.629,22
Aumento á la reserva estatutaria.....	30.000,00
Idem para créditos de dudoso cobro.....	3.818,19
Idem para fluctuación de valores.....	2.749,36
Idem para eventualidades.....	20.605,25
Derechos del Consejo de Administración.....	6.400,00
Dividendo á las acciones, 10 por 100.....	50.000,00
	<u>765.555,09</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	158.927,05
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	35.000,00
	<u>193.927,05</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	514.060,81
Producto de los fondos invertidos:	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	2.999,72
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	26.458,44
	<u>31.458,16</u>
Derechos de pólizas, adiciones y bonificaciones de placas.....	22.122,30
Comisión percibida por reaseguros codidos.....	3.339,52
Diferencia en cotización de valores.....	647,25
	<u>765.555,09</u>

Sevilla, 30 de Diciembre de 1911.—El Jefe de Contabilidad, José Martínez Vice.—Examinado y conforme.—Los Accionistas revisadores, Fernando García de Tejada y Paraja y Juan de Dios de Soto.—V.º B.º—El Director General, Ramón María Ferrero de Andrade.
X-966

Gasómetro Tarragonense.

Resumen del inventario-balance cerrado en 31 de Diciembre de 1911.

Pesetas.

ACTIVO

Terrrenos y edificios.....	188.233,00
Instalación eléctrica, aparatos, fabricación, etc.	259.243,40
Mobiliario.....	9.218,92
Mercaderías.....	31.172,65
Depósito Ayuntamiento....	5.600,00
Obligaciones en cartera....	50.000,00
Acciones en depósito y caja.....	470.625,00
Deudores varios.....	312.470,10
Caja.....	66.287,74
	<u>1.392.850,81</u>

Pesetas.

PASIVO

Capital.....	600.000,00
Depositorios de Acciones....	470.625,00
Acreedores por Obligaciones.....	125.000,00
Acreedores varios.....	132.296,96
Ganancias y Pérdidas.....	64.028,85
	<u>1.392.850,81</u>

Tarragona, 31 de Diciembre de 1911.—El Tenedor de libros, E. Guansé.—El Administrador, P. Monravá.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Gonsé.

D. José Vilar Tomás, Secretario accidental del Gasómetro Tarragonense, certifica: Que el inventario-balance que pre-

cede ha sido aprobado en Junta general de señores Accionistas, celebrada en 26 de Marzo del corriente año.—El Secretario accidental, José Vilar Tomás.—Visto bueno.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Gonsé. X-969

Unión Española de Explosivos.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Unión Española de Explosivos, para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, á las once y media de la mañana del día 11 de Mayo próximo, con objeto de deliberar según la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Lectura de la Memoria de los Interventores de cuentas.

Examen y aprobación en su caso, de las cuentas.

Determinación del dividendo.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de Interventores de cuentas y determinación de sus honorarios.

La Junta se componerá de todos los Accionistas propietarios cuando menos de 50 acciones.

Los Accionistas que deseen tomar parte ó hacerse representar en ella, deben depositar sus acciones, lo más tarde ocho días antes del señalado para la Junta, en cualquiera de los puntos siguientes:

En el domicilio social, Gran Vía, 1, Bilbao, de nueve á doce y de dos á cuatro de la tarde.

En las oficinas de la Sociedad en Madrid, Villanueva, 11, de nueve y media á doce y media de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

En la Sociedad La Manjoya, 123 Boulevard de la Sauvinière, Lieja.

En la Sociedad La Nueva Manresa, 2, Pasaje del Crédito, Barcelona.

En el Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la Oficina de la Sociedad General de Industria y Comercio, en Oviedo.

En la Sucursal del mismo Banco, en Avilés.

En el Banco de Gijón, Gijón.

En el Banco de Cartagena, Cartagena.

En el Banco Guipuzcoano, San Sebastián.

En dichos Establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier Establecimiento de crédito mediante los resguardos de depósito que éstos expidan, ó mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se les facilitará por todas las oficinas, banqueros ó representantes de la Unión, siempre que estos resguardos ó certificados se depositen á su vez en los puntos y plazo arriba indicados, en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir á la Junta ni delegar su representación.

Bilbao, 24 de Abril de 1912.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.
X-970

Banco di Roma.

Balance general al 30 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	LIRAS
Caja.....	11.986.806,67
Cartera, Italia y Extranjero.....	127.737.857,12
Idem, efectos al cobro.....	7.207.484,94
Títulos garantizados por el Estado, obligaciones y valores diversos.....	76.667.893,11
Participaciones.....	11.266.370,04
Títulos aplicados á la reserva.....	2.610.569,50
Reporta.....	30.065.485,89
Anticipos sobre títulos.....	31.190.588,50
Correspondentes, Italia y Extranjero.....	111.471.212,96
Deudores diversos y cuentas deudoras.....	79.495.980,49
Jamuebles.....	11.666.782,11
Instalación y mobiliario.....	1.681.026,29
Valores de la Caja de Previsión.....	336.232,85
Depósitos:	
En caución.....	1.404.627,38
En garantía y libres.....	191.568.252,85
En custodia.....	13.500.093,00
Depositorios de títulos.....	32.067.189,34
	<u>238.540.162,57</u>
	<u>741.927.475,04</u>

PASIVO

Capital social.....	150.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.333.972,22
Idem fd. especial libra.....	5.379.703,07
Cuentas corrientes libres.....	50.367.290,04
Idem fd. á plazo fijo.....	33.018.014,41
Depósitos en cuenta de ahorro.....	55.605.669,93
Efectos por pagar.....	2.787.147,20
Correspondentes, Italia y Extranjero.....	109.981.478,57
Acreedores por efectos al cobro.....	5.732.849,36
Acreedores diversos y cuentas acreedoras.....	75.583.647,18
Reserva ramo seguros Nápoles.....	152.773,83
Monte de Seguridad de Nápoles.....	928.472,15
Dividendos activos pendientes de pago.....	23.975,00
Reescuento de 1911, á favor del ejercicio de 1912.....	649.097,35
Caja de Previsión para los empleados.....	348.390,19
Depósitos:	
En caución.....	1.404.627,38
En garantía y libres.....	191.568.252,85
En custodia.....	13.500.093,00
En poder de los depositarios.....	32.067.189,34
	<u>238.540.162,57</u>

Beneficio Líquido.....11.494.765,99741.927.475,04**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

EJERCICIO DE 1911

GASTOS

Depreciación de mobiliario y gastos de instalación.....	84.853,79
Gastos generales.....	3.557.159,75
Impuestos y contribuciones.....	2.393.798,44
Intereses sobre las cuentas corrientes pasivas.....	4.089.819,58
Reescuento de efectos.....	1.900.385,19

Beneficio Líquido.....11.494.765,9923.520.783,04**BENEFICIOS**

Descuento de efectos.....	8.120.106,20
Beneficio sobre cambios.....	738.425,27
Idem id. efectos públicos y valores industriales.....	3.624.803,27
Intereses sobre cuentas corrientes activas.....	845.703,96
Idem anticipos sobre títulos.....	1.240.482,53
Idem reporta	1.313.951,69
Idem diversos	895.722,70
Beneficio sobre participaciones.....	3.800.000,00
Idem diversos	2.941.407,42
	<u>23.520.783,04</u>

DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

Fondo de reserva.....	674.738,29
Consejo de Administración.....	344.800,00
Dividendo á 1.500.000 acciones, á razón de siete liras por acción.....	10.500.000,00
Caja de Previsión para los empleados.....	50.000,00
A cuenta nueva.....	25.227,70
	<u>11.494.765,99</u>

Roma, 30 de Marzo de 1912.—El Consejo de Administración.

Los infrascritos hemos examinado el presente Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hallándolos conformes con los libros del Banco di Roma.—Roma, 11 de Marzo de 1912.—Los señores, Mario Bonelli, Augusto Tonielli, Edmondo Puccinelli,

X-944

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Balance en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de los caminos, pertenencias, material y estudios.....	77.124.277,85
Valores en cartera	5.315.500,00
8.952 acciones no puestas en circulación.....	4.476.000
622 acciones, reserva para pago de cupones y conversión de títulos antiguos.....	311.250
2.153 obligaciones preferentes, serie H.....	538.250
Bancos: Saldos en efectivo..	294.315,50
Cajas de la Compañía: Existencias en efectivo	142.068,20
Acopios: Valor de las existencias en almacén.....	846.730,33
Insuficiencia de intereses á las obligaciones primitivas.....	1.765.466,90
Subvenciones á percibir del Estado.....	938.027,01
Canje de Bonos y Resguardos al portador.....	480.000,00
Cuentas corrientes: Saldo deudor.....	2.483.112,17
	<u>89.384.503,08</u>

PASIVO

Capital:	
105.000 acciones.....	52.500.000,00
Obligaciones hipotecarias primitivas:	
91.252 acciones.....	22.810.000,00
Obligaciones hipotecarias preferentes:	
14.841, resto de las convertidas, serie G, y 23.002, resto de la emisión, serie H.....	9.460.750,00
Cupones de acciones y obligaciones (metálico).....	157.288,50
Obligaciones amortizadas ..	184.103,10
Cupones de acciones (acciones)	35.700,00
Cupones de obligaciones (bonos al portador)	4.669,50
Bonos al portador de 500 pesetas	1.766.500,00
Bonos y resguardos al portador á canjear.....	474.307,40
Residuos de acción para pago de los cupones números 7 y 8	38.750,00
Conversión de acciones antiguas	154.523,75
Conversión de obligaciones antiguas	71.250,00
Obligaciones antiguas en curso de canje	3.250,00
Residuos de acción no reclamados	10.141,25
Subvención (á liquidar)	938.027,01
Liquidación de cargas y productos	737.135,79
Varios acreedores	45.111,78
	<u>89.384.503,08</u>

Aprobado por el Consejo de Administración: El Presidente, Antonio Massó.—Un individuo de la Comisión ejecutiva, A. Manaut.—Un individuo de la Comisión de Hacienda, M. Arnús.—El Secretario General, M. Cenarro. N-904